



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

AVISO DE REMATE
RAD: 08433-40-89-003-2017-00500-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE SABER:

Que por auto de fecha 28 de agosto del año Dos Mil Veinte (2020), se ha señalado la fecha Diez de (10) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020) a las 10:00 am ,para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes avaluados dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA** promovido por el señor **BANCO CAJA SOCIAL** contra el señor DEIVIS JESUS BELEÑO PEREZ identificado 1.067.032.280 con el radicado: 08433-40-89-003-2017-00500-00. A través de apoderado judicial Dr. FRANCISO RAMIREZ CARREÑO.

SECUESTRE: NELSON OSPINO PAREJO, Dirección: Calle 34 N° 42 – 28 Piso 4 Of E-16 de Barranquilla.

Se trata de un bien inmueble cuya dirección es la Carrera 25 No. 24 A -31, Manzana B. Lote 5 Urbanización el Concorde de Malambo, cuyas medidas y linderos y demás especificaciones obran en la Escritura 11.123, del Diciembre 10 de 2014 en la notaria Primera de Soledad, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 041-2596 de la oficina de registros e instrumentos públicos de Soledad, sobre el lote se encuentra constituida una vivienda urbana Familiar.

AVALUO: (\$63.821.970)

SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser PRIMERA LICITACION previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

La licitación comenzará a las 10:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Para los efectos del Art. 452 del C.G.P., se fija el presente AVISO, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 11 del decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, para efectos de la publicidad.

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 03 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Cmd

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.

PBX: 3885005 EXT.6037 www.ramajudicial.gov.co

Email: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Malambo – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

Código de verificación:

d86a7b72b167347af127a72d82d6f7b1762a42c5fd7249d14f3c9b900cd8a100

Documento generado en 28/08/2020 04:09:26 p.m.

Dirección: Calle 11 No. 12-51, Barrio Centro.
[Tel:3843162](tel:3843162), [Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Malambo – Atlántico. Colombia

